



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 144/2023

TEMA: CUADRO TARIFARIO DE REMISES

VISTO: La Ordenanza N° 35/23 y 97/23, (Expte. N° 183/06), y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza determina la zonificación y tarifas del servicio de remises.

Que, es necesario efectuar un ajuste razonable a las tarifas vigentes, teniendo en cuenta la variación del precio del combustible y de los cálculos de inflación reflejados en el corriente año.

Que, en virtud del análisis efectuado en la Comisión de Servicios Públicos y Transporte, es menester efectuar dicha adecuación a las tarifas de la prestación del servicio regulando el incremento a partir de su promulgación, según Anexo I de la presente.

Que, corresponde dictar la norma correspondiente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI -- N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: APRUÉBASE a partir de su promulgación, el cuadro tarifario del Servicio de Remises para la ciudad de Esquel, que forma parte de la presente como Anexo I.

ART.2°: Para los destinos que se detallan en el presente artículo se establecen las siguientes tarifas a partir de su promulgación:

1. ESCUELA 107 NAHUEL PAN..... Pesos Tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.650,00)
 2. ESCUELA 188 RIO PERCY.....Pesos Tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.650,00)
 3. AEROPUERTO..... Pesos Siete mil (\$ 7.000,00)
 - 4.LA HOYA Pesos Siete mil (\$ 7.000,00)
 - 5.POR KILOMETRO RECORRIDO EN EXCESO DE LOS VIAJES REALIZADOS QUE SE MENCIONAN PRECEDENTEMENTEPesos Trescientos sesenta (\$ 360,00).
- El cual se tomará como valor de referencia.

ART.3°: Los viajes no comprendidos en la presente Ordenanza podrán ser pactados entre las partes, quedando los mismos desregulados.

ART. 4°: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del 30 de noviembre del año 2023, junto a la revisión del cuadro tarifario del servicio de taxis.

ART. 5°: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de remises de la ciudad.



H. Concejo Deliberante
de Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ART. 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, de octubre de 2023.

Dr. Mariano Palma
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión extraordinaria del 2023, bajo Acta N° 26/2023, registrada como Ordenanza N° 144/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 1o de octubre de 2023.

Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA"

ANEXO I – ORDENANZA N° 144/2023

Salida Llegada	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	900	1250	1350	1450	1250	1250	1350	1450	1600	1800	1250	1350	1700	2100
2	1250	900	1250	1250	1250	1250	1350	1350	1350	1800	1350	1250	1600	1950
3	1350	1250	900	1250	1250	1350	1450	1450	1450	1800	1450	900	1600	1950
4	1450	1250	1250	900	1250	1350	900	1250	1250	1600	1450	1250	1450	1700
5	1250	1250	1250	1250	900	1250	1250	1250	1250	1600	1450	1350	1450	1800
6	1250	1250	1350	1350	1250	900	1250	1250	1350	1600	1350	1450	1450	1700
7	1350	1350	1450	1350	1250	1250	900	1250	1350	1450	1450	1600	1250	1350
8	1450	1350	1450	900	1250	1250	1250	900	1250	1450	1600	1600	1250	1350
9	1600	1350	1450	1250	1250	1350	1350	1250	900	1450	1600	1450	1250	1350
10	1800	1800	1800	1600	1600	1600	1450	1450	1450	900	1800	1700	1250	1350
11	1250	1350	1450	1450	1450	1350	1450	1600	1450	1800	900	1600	1700	2100
12	1350	1250	900	1250	1350	1450	1600	1600	1450	1700	1600	900	1600	2100
13	1700	1600	1600	1450	1450	1450	1250	1250	1250	1250	1700	1600	900	1450
14	2100	1950	1950	1700	1800	1700	1350	1350	1350	1350	2100	2100	1450	900


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel